

**Intervención del Embajador José Javier De La Gasca,
Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución
1540 (2004)**

**Taller sobre «Aplicación de la resolución 1540 (2004) del
CSNU: desarrollo de controles a la exportación»
17 - 18 de junio de 2024, San José, Costa Rica**

Distinguidos participantes, señoras y señores,

En nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, quisiera expresar mi agradecimiento al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos por esta invitación para participar en este taller, cuyo principal objetivo es fortalecer la aplicación de la resolución 1540 en Costa Rica.

Desde su adopción hace 20 años, la resolución 1540 se ha convertido en un componente vital de la arquitectura global de no proliferación y representa un instrumento clave para frenar la amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, y materiales relacionados por parte de actores no estatales.

La Resolución 1540 impone obligaciones vinculantes a todos los Estados. En primer lugar, los Estados deben abstenerse de proporcionar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales en relación con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores; en segundo lugar, adoptar y aplicar una legislación adecuada que prohíba a los agentes no estatales participar en cualquier actividad relacionada con la proliferación; y en tercer lugar, establecer controles internos para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, incluido el establecimiento de controles adecuados sobre los materiales conexos.

Teniendo en cuenta el enfoque de este taller, me gustaría destacar que la más reciente resolución 2663 de 2022, que reitera los requisitos de la resolución 1540 y la importancia de que todos los Estados apliquen plenamente esa resolución, hace hincapié en la necesidad de adoptar todas las medidas nacionales apropiadas de conformidad con sus autoridades y legislación nacionales y en consonancia con el derecho internacional para reforzar los controles de las exportaciones.

A este respecto, es importante reconocer la contribución única al control de las exportaciones realizada por la propia resolución 1540. Antes de su aprobación en 2004, no existía ningún mecanismo de mandato internacional centrado en el control de las exportaciones.

Aunque la resolución 1540 no prescribe qué tipo de sistemas de control de las exportaciones deben implantar los Estados, el apartado 3d exige a los Estados que establezcan, desarrollen, revisen y mantengan controles nacionales apropiados y eficaces de las exportaciones y los transbordos de materiales conexos, y determina además el alcance de los controles. Además, la resolución pide a los Estados que establezcan listas de control de las exportaciones y lleven a cabo actividades de divulgación en la industria.

Si bien la aplicación de la resolución sigue siendo principalmente responsabilidad de los Estados miembros, la cooperación entre los Estados, el intercambio voluntario de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces a este respecto pueden contribuir aún más al proceso de aplicación de la resolución y a nuestro objetivo común de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

También me gustaría subrayar que el régimen establecido por la resolución 1540 definitivamente no concierne sólo a los Estados que poseen bienes y tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa. Las obligaciones conciernen a todos los Estados miembros. La amenaza que representan los actores no estatales, incluidos los que tienen fines terroristas, no reconoce fronteras. Eso es lo que hace que la aplicación nacional por parte de todos y cada uno de los Estados sea tan crucial para alcanzar los objetivos establecidos por la resolución 1540. Todos y cada uno de los países deben implicarse en el esfuerzo.

Estoy convencido de que este evento contribuirá a fortalecer la implementación de la resolución 1540 en Costa Rica.

Les deseo un fructífero taller y les agradezco su atención.